

26 JUN 2025

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2286** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Decreto Alcaldício N°2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Memorandúm N°418 de fecha 19 de junio del 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita al Sr. Alcalde incorporar en la Tabla del Concejo Municipal acuerdo para aprobar transacción judicial con **Marcelo Ignacio Sepúlveda Romero**, radicada en el 2º Juzgado de Letras de Buin, bajo el RIT 0-9-2025 por un monto de \$3.100.000, que sería pagado en 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.550.000.- cada una, a ser depositadas en la cuenta del Tribunal los días dos de julio y dos de agosto de 2025.

3.- El Acuerdo N°101 de Sesión Extraordinaria N°28 de fecha 25 de junio de 2025.

**DECRETO**

1.- Apruébese Acuerdo N°101 de Sesión Extraordinaria N°28 de fecha 25 de junio de 2025, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba transacción judicial con **Marcelo Ignacio Sepúlveda Romero**, radicada en el 2º Juzgado de Letras de Buin, bajo el RIT 0-9-2025 por un monto de \$3.100.000, que sería pagado en 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$1.550.000.- cada una, a ser depositadas en la cuenta del Tribunal los días dos de julio y dos de agosto de 2025.

2.- Páguese, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, la indemnización pactada en la transacción, por el monto de \$3.100.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos).

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para supervisar el oportuno cumplimiento del pago mencionado anteriormente.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG.apg.jzm.

Distribución:  
° DAF  
° Secpla  
° Dirección Jurídica  
° Dirección de Control  
° Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde